

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VIJES

24 de febrero de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	VERBAL – REIVINDICATORIO MENOR CUANTÍA (REINGRESO)
EXPEDIENTE:	2018-00015-00
DEMANDANTE:	WILLIAM DE JESUS LOPEZ MUÑOZ
DEMANDADO:	CESAR RENTERIA VALENCIA Y OTROS
ASUNTO	ADMITIR DEMANDA RECONVENCIÓN Y ACEPTA RENUNCIA PODER.

Al estudio de la demanda de Reconvencción por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio presentada y de los anexos que la acompañan, que promueve el señor **CESAR RENTERIA VALENCIA**, mediante apoderado judicial, encuentra el Despacho que se reúnen a cabalidad las exigencias del Artículo 82 y 371 del C.G. del Proceso, por lo que se procederá a su admisión.

De igual manera se observa que el abogado ALEXDI VALENCIA ROSALES, en escrito presentado ha renunciado al poder otorgado por el señor CEBEL RENTERIA RENTERIA.

Atendiendo que, con la renuncia de poder se adjuntó la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido, de conformidad con el artículo 76 del CGP se aceptará la renuncia.

En consecuencia,

RESUELVE:

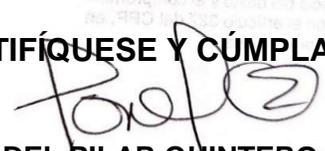
PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN, instaurada por el señor **CESAR RENTERIA VALENCIA**, quién mediante apoderado judicial, en contra del señor **WILLIAM DE JESUS LOPEZ MUÑOZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **GIOVANNI RODRIGUEZ**, identificado con la C.C. No. 16.675.867 y Tarjeta Profesional No. 95.446 del C. S. de la J., para que actúe dentro del presente proceso en nombre y representación de la demandante, en los términos del poder concedido.

TERCERO: NOTIFIQUESE la demanda al tenor de lo dispuesto en el Artículo 91 del C. G. del Proceso.

CUARTO: ACEPTAR LA RENUNCIA que presenta el abogado **ALEXDI VALENCIA ROSALES**, quién ha venido actuando como apoderado del señor **CEBEL RENTERIA RENTERIA**, transcurridos cinco (05) días después de la presentación de la renuncia, la cual ha sido acompañada con la comunicación al poderdante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VIJES

En Estado No.13 de hoy **25 de febrero de 2021** ,siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA